110-4-4.1

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ANTECEDENTES Y DEFINICIONES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

ENTIDAD	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA-

1.INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios de documentos que soportan en este caso la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el cual tiene como objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, PROMOVIENDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE LA POBLACIÓN GIRARDOTANA; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, JUSTAS DEPORTIVAS, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020– 2023 Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, PROMOVIENDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE LA POBLACIÓN GIRARDOTANA; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, JUSTAS DEPORTIVAS, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020– 2023 Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
3.NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION	El INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRARDOTA- creado mediante Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público que tiene como objeto prestar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Girardota. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas, a la práctica del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 181 de 1995 mediante la cual se garantiza el acceso de ciudadanos al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

	Dentro de los objetivos del Instituto de Deportes, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre –INDER GIRARDOTA- , está el fomento, la masificación del deporte y la recreación, a través de la planeación, organización y ejecución de programas que permitan la práctica de actividades, como son los juegos escolares. Con ocasión al convenio 052 de 2021, celebrado entre la entidad y la Alcaldía de Girardota, que busca El INDER Girardota, busca promover hábitos y estilos de vida saludables a la población del municipio en todo su ciclo vital, que los jóvenes y adultos en edades competitivas de las justas deportivas puedan asistir, partiendo de la premisa que la adolescencia es un periodo de cambios, no solo físicos, sino también psicológicos, de patologías tan frecuentes como síntomas de depresión, niveles altos de estrés académico, baja autoestima, conductas auto-destructivas y antisociales, ansiedad social y falta de habilidades sociales y en disminución del estrés, mejoras de las capacidades intelectuales y cognitivas, apoyados en cambios funcionales a partir de la práctica de actividad física y deporte es elemento protector y aliado en los procesos de intervención en las estrategias terapeutas estructuradas por psicólogos, psiquiatras y médicos. Esto implica que la actividad deportiva puede considerarse un elemento central y fundamental en los programas de promoción de la salud para poblaciones infanto-juveniles con y sin patologías específicas como las dificultades de aprendizaje, los síntomas de hiperactividad, algunos casos de deficiencia mental y conducta disocial. Una vez más, solo una perspectiva sistémica bio-psico-social-ambiental del ser humano permite entender que las diferentes funciones fisiológicas y cognitivas, están interrelacionadas y que cambios o modificaciones positivas en algunas de ellas van a repercutir en cambios y modificaciones en esferas diferentes del organismo humano. El deporte como fenómeno social a la práctica de los valores, es en ellos donde toma la importancia que tiene hoy en día dentro de la sociedad, existiendo un amplio acuerdo en reconocer el elevado potencial socializador del deporte: favoreciendo el aprendizaje de los roles del individuo y de las reglas sociales, reforzar la autoestima, el auto concepto, el sentimiento de identidad y la solidaridad. Además, parece que los valores culturales, las actitudes sociales y los comportamientos individuales y colectivos aprendidos en el marco de las actividades deportivas, vuelven a encontrarse en otros campos de la vida como el trabajo y las relaciones familiares, atribuir al deporte la potencialización de factores psicosociales como incorporar la norma, el respeto por el otro, la responsabilidad y el compañerismo, el deporte es un instrumento poderoso de transformación social y que existe en él un elemento importante en las alternativas de bienestar a través de la reconstrucción social salvando vidas de los adolescentes y jóvenes con problemáticas sociales, como la delincuencia, la violencia de cualquier tipo, drogadicción y la falta de proyectos de vida responsables. Otro de los grandes beneficios que ha comprobado científicamente en el deporte con el Instituto Nacional Americano de la salud mental, es la relación existente con mejoría de los procesos cognitivos que tienen su origen en el cerebro, las cualidades del cerebro que se

	mejoraron se asociaron a la actividad física regular y consisten en el alto flujo de sangre que recibe el órgano, los cambios en los niveles hormonales, la asimilación de los nutrientes, y la mayor activación del mismo (Shephard, 1997). Evidenciando los procesos cognitivos en niños que practican una actividad física de manera sistemática, son mejores que los procesos de niños que son sedentarios (Stone, 1965). Por ello es necesario que se adopten políticas para estimular la actividad física entre esta población. Los jóvenes que practican actividad adicional a la contemplada en los programas de formación en las escuelas tienden a mostrar mejores cualidades como un mejor funcionamiento del cerebro; en términos cognitivos, niveles más altos de concentración de energía, cambios en el cuerpo que mejoran la autoestima, y un mejor comportamiento que incide sobre los procesos de aprendizaje (Cocke, 2002; Dwyer et. al, 1983; Shephard, 1997; Tremblay, Inman y Willms, 2000). El INDER Girardota tiene como objetivo Promover espacios para el desarrollo y adopción de estilos de vida saludable, que conlleven al bienestar y mejoramiento de la salud mental y física de la población Girardotana; a través de la ejecución de eventos, justas deportivas, práctica del Deporte, Recreación, Actividad Física y aprovechamiento del tiempo libre. Con ocasión a lo anterior se debe desplegar actividades que contribuyan al cumplimiento de este objetivo, entre ellas se desarrollaran las justas y juegos estatales, son aquellas organizadas a nivel Departamental o Nacional donde son invitadas las delegaciones de los Municipios en cada deporte o disciplina deportiva con el fin de medir el avance en los procesos y que las metodologías utilizadas están dando resultado. Adicional a ello, favorece la capacidad de aceptar valores morales y éticos a través de los años de formación de un individuo el cual producirá un impacto educacional, es una de las influencias a considerar en la educación de la juventud, y para muchos, la parte más importante del establecimiento educativo, los deportistas considerados un héroe popular moderno a partir de los resultados obtenidos por las investigaciones realizadas por Gutiérrez (1995), el autor concluye que los valores más propicios de alcanzar a través de la actividad física y el deporte son los siguientes: Valores sociales: participación de todos, respeto a los demás, cooperación, relación social, amistad, pertenencia a un grupo, competitividad, trabajo en equipo, expresión de sentimientos, responsabilidad social, convivencia, lucha por la igualdad, compañerismo, justicia, preocupación por los demás, cohesión de grupo. Valores personales: Habilidad (forma física y mental), creatividad, diversión, reto personal, autodisciplina, autoconocimiento, mantenimiento o mejora de la salud, logro (éxito-triunfo), recompensas, aventura y riesgo, deportividad y juego limpio (honestidad), espíritu de sacrificio, perseverancia, autodominio, reconocimiento y respeto (imagen social), participación lúdica, humildad, obediencia, autorrealización, autoexpresión, imparcialidad. El instituto departamental de deporte de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA- mediante resolución 2022000359 PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: “XXXII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES”, los

cuales se desarrollaran en varios municipios del departamento de Antioquia.

Mediante circular 2022000045 del 9 de agosto de 2022, establece fechas y lugares para Final Departamental Juegos Intercolegiados, Categoría Pre juvenil y Juvenil 2022

Mediante resolución 2022000422 SE ADOPTA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES AÑO 2022

JUEGOS INTERCOLEGIADOS	No. DE DISCIPLINAS	No. DE DEPORTISTAS
	Pre juvenil 7	40
	Juvenil 7	30
JUEGOS ESCOLARES	No. DE DISCIPLINAS	No. DE DEPORTISTAS
	16	183
JUEGOS CAMPESINOS	No. DE DISCIPLINAS	No. DE DEPORTISTAS
	1	21
	Fútbol femenino	
JUEGOS DEPARTAMENTALES	No. DE DISCIPLINAS	No. DE DEPORTISTAS
	23	352
BABYFÚTBOL ZONAL METROPOLITANO	No. DE DISCIPLINAS	No. DE DEPORTISTAS
	1	22
	Fútbol masculino	

Deportistas participantes en Juegos Escolares					
Deportes participantes	**Fase**	**Personal apoyo**	**Hombres**	**Mujeres**	**Cantidad**
Ajedrez integrado	Subregional	1	4	1	6
Atletismo	Subregional	1	0	1	2
Baloncesto	Subregional	2	10	10	22
Bicicross	Subregional	1	6	0	7
Fútbol	Subregional	2	18	18	38
Fútbol de salón	Subregional	1	11	0	12
Fútbol sala	Subregional	1	11	0	12
Patinaje	Subregional	1	6	12	19
Tenis de mesa	Subregional	1	2	0	3
Voleibol piso	Subregional	1	0	10	11
Bádminton	Departamental	1	2	2	5

Gimnasia	Departamental	1	0	8	9
Karate do	Departamental	1	2	4	7
Natación	Departamental	1	3	4	8
Taekwondo	Departamental	1	4	2	7
Tenis de campo	Departamental	1	2	2	5
Delegados y apoyo	Ambas	5	4	1	10
Total		23	85	75	183

Deportistas participantes Juegos Departamentales					
Natación	**Fase**	**Personal apoyo**	**Hombres**	**Mujeres**	**Cantidad**
Ajedrez integrado	Subregional	1	8	2	11
Atletismo	Subregional	1	6	6	13
Baloncesto	Subregional	2	12	12	26
Bicicrós	Subregional	1	8	1	10
Fútbol	Subregional	2	18	18	38
Fútbol de salón	Subregional	1	12	0	13
Fútbol sala	Subregional	2	12	12	26
Patinaje	Subregional	1	5	10	16
Tenis de mesa	Subregional	1	8	3	12
Ultimate	Subregional	1	10	6	17
Voleibol piso	Subregional	2	12	12	26
Actividades subacuáticas	Departamental	1	0	3	4
Bádminton	Departamental	1	3	3	7
Ciclismo ruta	Departamental	1	4	0	5
Ciclomontañismo	Departamental	1	4	0	5
Karate do	Departamental	2	13	8	23
Lucha	Departamental	2	11	2	15
Natación	Departamental	1	1	4	6
Rugby	Departamental	1	12	10	23
Taekwondo	Departamental	2	3	7	12

Tenis de campo	Departamental	1	2	2	5
Atletismo adaptado	Departamental	2	8	8	18
Natación adaptado	Departamental	1	4	4	9
Delegados y apoyo	ambas	6	5	1	12
Total		37	181	134	352

UNIFORMES FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022
COORDINACIÓN DE DEPORTES - INDER GIRARDOTA

FINAL DEPARTAMENTAL 23 - 28 de agosto - Carepa			Hombre					Mujer					Total
DEPORTES	CATEGORIA	Cantidad deportistas	16	S	M	L	XL	16	S	M	L	XL	
BADMINTON	Prejuvenil	4		2					2				4
CICLISMO BMX	Prejuvenil	1				1							1
KARATE DO	Prejuvenil	6				3	1			1		1	6
TAEKWONDO	Prejuvenil	6		3					1	1	1		6
Varias	Prejuvenil	6		1	2				1	2			6
Total		23	0	6	2	4	1	0	4	4	1	1	23

FINAL DEPARTAMENTAL 6 - 11 de septiembre - Santa Fe Ant.			Hombre					Mujer					Total
DEPORTES	CATEGORIA	Cantidad deportistas	16	S	M	L	XL	16	S	M	L	XL	
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Juvenil	2				1			1				2
NATACION	Juvenil	4						1	1	2			4
AJEDREZ INTEGRADO	Juvenil	2		2									2
CICLISMO BMX	Juvenil	1				1							1
CICLISMO RUTA	Juvenil	1				1							1
KARATE DO	Juvenil	4					3				1		4
LUCHA	Juvenil	5			3	1			1				5
RUGBY	Juvenil	10							5	5			10
TAEKWONDO	Juvenil	4				1			1	1	1		4
TENIS DE CAMPO	Juvenil	2			1				1				2
Varias	Juvenil	15		1	3	1		5	1	3	1		15
Total		50	0	3	7	6	3	6	11	11	3	0	50

En todos los juegos los eventos señalados anteriormente, el municipio tiene deportistas participantes, situación por la cual se hace necesario cumplir con unos requerimientos mínimos para que los participantes puedan representar el municipio en dichas justas, competencias que se van a realizar en diferentes municipios del departamento a donde se debe suministrar alimentación, transporte, estadio, uniformes, hidratación, pago de juzgamientos de ser el caso y los demás gastos en los que se incurre con la participación en los juegos.

Además de las justas mencionadas, la entidad requiere cubrir otros eventos desde la coordinación de actividad física y recreación, y eventos en general del área deportiva esto es:

Mes	Actividad Especial	Descripción	Aproximado Personas
Septiembre	**Clase especial de amor y amistad**	Rumba musicalizada nocturna con el objetivo de crear una adherencia al ejercicio por medio del baile. Brindando suvenires y premios por medio de rifas.	200
	Carrera por la familia	Reto familiar de realizar un recorrido aproximadamente de 5 kilómetros, entregando un distintivo de recordatorio por participante.	50

		Ciclo paseo infantil - Enciclada dominguera	Actividad masiva para motivar el uso de la bicicleta desde niños hasta adultos brindando suvenires o artículos de uso de este deporte por medio de rifas.	100
		Crosstraing-Step-Rumba	Superclase combinada con diferentes tendencias para estimular la fuerza, resistencia y la coordinación, teniendo premios o rifas de participación.	250
		Conversatorio	Estrategia de información, educación y comunicación por medio de una charla educativa en la enseñanza de hábitos y estilos de vida saludable.	50
		Ola del movimiento	Actividad educativa en los colegios públicos y privados del municipio para la sensibilización de la importancia del ejercicio como hábito y estilo de vida saludable.	1000
		Adulto mayor en movimiento	Actividad multicomponete con el adulto mayor para brindar una autonomía en las actividades de la vida diaria.	300
		Diversalud	Actividad de sensibilización para recordar la importancia del ejercicio como herramienta para disminuir enfermedades no transmisibles. Termos con mensajes educativos.	100
	Octubre	**Caminata sabatina**	Promover el hábito de senderismo por las zonas rurales del municipio, apoyando con barras energéticas para cada participante.	50
		Clase especial vereda	Actividad masiva especial en la zona rural, como evento de promoción del ejercicio físico en la comunidad.	100
		Clase especial de Halloween	Actividad institucional por medio de una rumba-aeróbica para el disfrute de la comunidad con premios para su realización.	200
	Noviembre	**Clase especial: San Andrés - Palma - Paraíso**	Actividad masiva especial en la zona rural, como evento de promoción del ejercicio físico en la comunidad.	100
		TRAVESIA TOUR GIRARDOTA	Actividad institucional con la entrega de un termo institucional por la participación.	100
		Caminata sabatina	Promover el hábito de senderismo por las zonas rurales del municipio, apoyando con barras energéticas para cada participante.	50

	Reto militar versión 2.0	Actividad competitiva con la realización de pruebas de fuerza y entregando premiación para primer y segundo puesto por equipo.	100
Diciembre	**Clase clausula decembrina**	Rumba musicalizada nocturna con el objetivo de crear una adherencia al ejercicio por medio del baile. Brindando suvenires y premios por medio de rifas.	250
	Caminata sabatina	Promover el hábito de senderismo por las zonas rurales del municipio, apoyando con barras energéticas para cada participante.	80

RECREACION		
EVENTOS	**POBLACION APROXIMADA**	**METODOLOGIA**
Festi viento	Escolaridad rural	Afianzar la motricidad gruesa por medio del diseño de las cometas desarrollado por cada estudiante, los profes encargados instruyen sobre cómo se realiza las cometas.
Desafinder	Jóvenes de 12- 18 años	Para la actividad cada institución educativa participante deberá conformar un equipo de 10 estudiantes, en total 10 equipos,más un guía (docente encargado) el cual tendrá la función de hacer respetar el trayecto trazado para cada uno de los equipos. Cada equipo circulara por 10 bases donde tendrán que cumplir con retos para poder continuar, superados estos recibirán en cada base una ficha de un tangram el cual tendrán que armar para poder ganar. El equipo que cumpla primero con el recorrido y arme el tangram correctamente será el ganador
Halloween	Toda la comunidad	Desplazamiento por los diferentes barrios del municipio, con la caracterización de una temática por los profesores

		que acompañan el evento, donde se entregaran cortas actividades musicalizadas y dulces.
Bingo Familia	Toda la comunidad	Desarrollar actividades para la integración de toda la familia
Día Internacional de discapacidad	Grupo psicoestimulación	**Carrusel de la alegría, actividades por bases en un centro recreativo, donde participen los usuarios y cuidadores**
PROGRAMAS		
Diversalud	Para toda la población	Llevar juegos de mesa en compañía de la jornada de estilos de vida saludable tercer sábado del mes, en el parque principal
Rescatando la tradición	Toda la población	Visitar a nuestros 17 barrios del municipio con juegos tradicionales todos los jueves
Ludivereda	Zona rural	Llegar con diversión y entretenimiento a nuestras veredas 2 veces por mes

PSICOESTIMULACION	
POBLACION	**ACTIVIDAD**
Adulto mayor	Realizar el trabajo con las diferentes fundaciones que manejen la población, donde se desarrolla el sistema mental y físico por medio de juegos recreativos y mentales, se realiza 1 vez por semana
Discapacidad	Programa regular con la intensidad de 3 veces por semana con el objetivo en desarrollar actividades como Acondicionamiento físico, Rotación deportivo adaptado, donde nos permite rescatar las diferentes capacidades deportivas para llegar a una representación en diferentes competencias y estimulación acuático para la población de discapacidad de nuestro municipio.
EDUJUGANDO	
POBLACION	**ACTIVIDAD**

CDI Madres comunitarias Tamborines Instituciones educativas privadas, públicas y rurales Fundaciones	Programa llevado al gremio educativo donde es de suma importancia llegar con el aprendizaje a través del juego.

EVENTOS	Cantidad de personas
Festi viento	800
Desanfinder	150
Halloween(Avanzada)	1500
Bingo Familiar	200
Dia Internacional de discapacidad	200
Psicoestimulacion	450
Rescatando la tradición	500
Ludivereda	600
Diversalud	500

Es por lo anterior que surge la necesidad de contar con un operador que pueda encargarse de la logística de las actividades, para que los deportistas y delegaciones que representan al INDER GIRARDOTA, puedan participar en dichas justas deportivas, lo cual está en la línea deporte y recreación y el indicador de deportistas que participan de los juegos, además, que se pueda desarrollar un evento de ciclismo que cuente con toda la logística necesaria que permita el éxito de todas las etapas.

En la actualidad el INDER GIRARDOTA se ocupa de liderar de manera prospectiva los destinos del deporte en el Municipio, permitiéndoles a públicos de diferentes géneros y edades la participación en diversas actividades deportivas que permitan el buen uso de tiempo libre por medio de la recreación, la actividad física y el deporte. Por tal motivo el área de deporte del INDER GIRARDOTA debe participar activamente en la generación de espacios deportivos que les permitan a los niños, adolescentes y adultos de la región la práctica del deporte en sus diferentes niveles deportivos. La articulación entre el INDER GIRARDOTA y la alcaldía municipal, permiten el fortalecimiento y la participación de nuestras futuras generaciones, pensada con fines formativos y competitivos.

En el acuerdo 03 del día 07 de noviembre de 2013, estatutos establece: "*La entidad encaminará sus acciones y orientará sus recursos prioritariamente a estimular el deporte formativo, competitivo y la amplia participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, con fines de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre*". Es por esto, que el ente deportivo programa eventos deportivos, recreativos y de actividad física, con el fin de formar a los deportistas para los juegos programados por los

	diferentes entes, y en el marco de la situación mundial brindar alternativas para el ocio y aprovechamiento del tiempo libre. "La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen al desarrollo social de las comunidades ya que permite que las personas interactúen y generen vínculos de amistad, aprenden a trabajar en grupo y desarrollen valores tales como: la tolerancia, el cooperativismo, el respeto, el auto cuidado, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros, fundamentales para el bienestar y la integración social. La familia, los amigos y la comunidad requieren espacios que les permitan fortalecer sus vínculos, en este sentido la recreación se convierte en una alternativa que permite el fortalecimiento de los vínculos sociales y que además permite que se transmitan conocimientos de una generación a otra por medio de actividades lúdicas. " Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 inciso 2 del decreto 1082 de 2015, para que opere logísticamente los juegos escolares del Instituto.** **El Inder Girardota tiene como fuentes de financiación para su funcionamiento e inversión las siguientes.** **1. Las partidas que se establezcan en las leyes, ordenanzas y acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.** **2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.** **3. Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.** **4. Los recursos, que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.** **5. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.** **6. El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.** **7. Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas** Así mismo, mediante concepto 27686 DE 2019, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA indicó: "*(…) Las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de sus funciones, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, a la luz de lo señalado por el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación ut supra, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión tienen el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de*

	las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento, por lo que las actividades operativas, logísticas o asistenciales se encuadran en la definición de prestación de servicios contenida en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 del 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite la contratación directa para el cubrimiento de este tipo de necesidades (…)" Además, en la planta del personal de la entidad, no se cuenta con un operador logístico, se hace necesaria e indispensable la contratación de dicho operador por lo cual se tiene estipulado dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2021. Contratar los servicios profesionales de un operador logístico de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 inciso 2 del decreto 1082 de 2015 para las actividades y requerimientos de la participación de las diferentes delegaciones y deportistas en los juegos Escolares.** Las justas y juegos estatales, son aquellas organizadas a nivel municipal, departamental o nacional donde son invitadas las delegaciones de los municipios en cada deporte o disciplina deportiva con el fin de medir el avance en los procesos y que las metodologías utilizadas están dando resultado. Adicional a ello, favorece la capacidad de aceptar valores morales y éticos a través de los años de formación de un individuo el cual producirá un impacto educacional, es una de las influencias a considerar en la educación de la juventud, y para muchos, la parte más importante del establecimiento educativo, los deportistas considerados un héroe popular moderno a partir de los resultados obtenidos por las investigaciones realizadas por Gutiérrez (1995), el autor concluye que los valores más propicios de alcanzar a través de la actividad física y el deporte son los siguientes: Valores sociales: participación de todos, respeto a los demás, cooperación, relación social, amistad, pertenencia a un grupo, competitividad, trabajo en equipo, expresión de sentimientos, responsabilidad social, convivencia, lucha por la igualdad, compañerismo, justicia, preocupación por los demás, cohesión de grupo. Valores personales: Habilidad (forma física y mental), creatividad, diversión, reto personal, autodisciplina, autoconocimiento, mantenimiento o mejora de la salud, logro (éxito-triunfo), recompensas, aventura y riesgo, deportividad y juego limpio (honestidad), espíritu de sacrificio, perseverancia, autodominio, reconocimiento y respeto (imagen social), participación lúdica, humildad, obediencia, autorrealización, autoexpresión, imparcialidad. Por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.
4.TIPOLOGIA CONTRACTUAL A CELEBRAR	El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de un operador logístico mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el articulo **2.2.1.2.1.4.9 inciso 2 del decreto 1082 de 2015, para que opere logísticamente actividades y**

	requerimientos de la participación de las diferentes delegaciones y deportistas en los juegos Escolares la vigencia del presente contrato.
5.ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	5.1. Prestar el servicio de operador logístico para los diferentes programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre del INDER Girardota durante la vigencia del presente contrato. 5.2. Atender los requerimientos del Director General y los coordinadores con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, con relación a las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que se programen desde el Instituto. 5.3. Poner a disposición del Instituto los recursos y materiales necesarios para la organización y participación de los diferentes eventos, esto es transportes, alimentación, souvenirs, premiaciones, elementos de bioseguridad, y los demás que se puedan requerir en el desarrollo de las actividades programadas por el instituto. 5.4. Mantener comunicación permanente con el personal del INDER Girardota, para la coordinación y adecuada ejecución de todos los eventos programados por el instituto. 5.5. Tener disponibilidad para la realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física objeto de este contrato realizados por el INDER Girardota. 5.6 Poner a disposición del Instituto los elementos necesarios para realizar la atención por parte del equipo interdisciplinario fisioterapia y psicología, contando con los insumos y dotación pertinente para el adecuado funcionamiento. 5.7 Disponer y organizar la logística necesaria y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo de cada una de las obligaciones, compromisos de eventos, festivales, competencias y programaciones establecidas y señaladas en el contrato. 5.8 Suministrar los elementos necesarios para la adecuada difusión y promoción de los servicios ofrecidos por el Instituto, además de, adecuación y señalización de los escenarios deportivos e instalaciones del Inder Girardota, que permitan una comunicación más cercana con la comunidad. 5.9 Rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por el supervisor con la relación y ejecución de este contrato y el manejo de los recursos, con los soportes y anexos que haya lugar. 5.10 Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto de este, de conformidad con las directrices y alineamientos impartidos por el supervisor de contrato. 5.11 Atender con diligencia y eficacia y oportunidad, los requerimientos, necesidades y observaciones plantadas desde el INDER Girardota. 5.12. Las demás actividades necesarias que contribuyan a garantizar el cumplimiento del objeto contractual**.**
6. OBLIGACIONES CONTRATISTA	6.1 Acreditar al supervisor designado por el INDER GIRARDOTA la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). 6.2 Presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por la supervisora con la relación y ejecución de este contrato y el manejo de los recursos, con los soportes y anexos que haya lugar. 6.3 Cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 6.4 Atender las recomendaciones dadas por el Inder Girardota, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

	6.5 Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para la coordinación y dirección de organización de eventos. 6.6 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación de servicios. 6.7 Dar soluciones a la entidad contratante en relación a todas las necesidades que surjan en desarrollo de este contrato. 6.8 El contratista corre con los gastos y emolumentos que demande el presente contrato de prestación de servicios. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del INDER GIRARDOTA, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**7.1**. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos. **7.2.** Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. **7.3**. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. **7.4.** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo. **7.5.** Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social. **7.6.** Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas en el numeral quinto, con base en lo anterior se estableció un valor aproximado para la vigencia de 2021 que asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).
9.PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES, A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza sin superar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
10.VALOR Y FORMAS DE PAGO	El valor del contrato será la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000); diferidos en pagos, según facturas presentadas oportunamente, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos de la entidad, previo visto bueno del supervisor designado, y entrega de planilla pagada de la seguridad social y/o certificado de paz y salvo de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales expedida por el contador de la corporación.
11.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de la presente orden se imputará contra el presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 tal como consta en el CDP No. 0000202 del 2022 Anexo al presente.

12.GARANTíAS	**GARANTÍAS:** En virtud de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 se deben constituir las siguientes garantías: 1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más. 2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más. 3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más. 4. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2** El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

	5. **Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes:** el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (01) año más. **Parágrafo 1:** Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o del plazo de contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.
13.LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Girardota Antioquia.
14.COORDINACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO	EL director del Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre – Inder Girardota- o a quien este delegue.
15.CLASIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así: 88111623

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y capacidad financiera con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional.

Se verifica que las características y costos de la contratación se encuentran dentro de los valores establecidos en el mercado para contratos de similares condiciones, de conformidad con la proyección de la necesidad del servicio y considerando los incrementos anuales frente al salario mínimo y demás variantes que influyen en la determinación de los honorarios de los contratos.

17. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, del contrato a celebrar antes mencionado, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definida en el artículo 2 numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Capítulo IV Articulo 2.2.1.2.1.4.9.

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto".

18. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el INDER GIRARDOTA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el INDER Girardota tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

En virtud de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 se deben constituir las siguientes garantías:

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para

contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 4.1 la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria**. 4.2** El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV**. 4.3** El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**. 4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

5. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (01) año más.

PARÁGRAFO 1: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o del plazo de contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.

PARÁGRAFO 2: Con ocasión al parágrafo 2 de la cláusula decima cuarta del convenio 052 del 2021 entre el Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Girardota y la Alcaldía Municipal de Girardota, las presentes garantías deben contener como asegurado adicional al Municipio de Girardota (Ant).

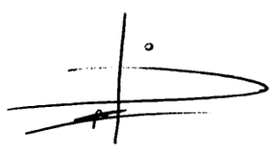

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director
INDER GIRARDOTA

Proyectó	Revisó
Tatiana Rojas M Auxiliar Administrativa	Alejandra Gálvez B. Asesora Jurídica